POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 494

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 21/2020 ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y EQUIPOS DE BOMBEROS - ID 375476.

Asunción, 18 de junio de 2020

VISTO: Las Notas N° 80 y 81 de la Tesorería Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención en la que solicita realizar el llamado de Adquisición de Chalecos Antibalas y Equipos de Bomberos. ID N° 375476, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 "Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a*) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, la Resolución DNCP 1930, de fecha 11 de mayo de 2020, establece la Utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas en los Procedimientos de Contratación, en su Art. 2° "*La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 890 de fecha 16/06/2020, donde manifiesta que: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 21/2020, Adquisición de Chalecos Antibalas y Equipos de Bomberos – ID N° 375476*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2020 Adquisición de Chalecos Antibalas y Equipos de Bomberos. ID N° 375476.

Artículo 2°: DISPONER, que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 551 Equipo Militar y de Seguridad, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, aprobado por Ley N° 6469/2020 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional.

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 494

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 21/2020 ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS Y EQUIPOS DE BOMBEROS - ID 375476.

Artículo 3°: AUTORIZAR la Recepción de Ofertas Electrónicas conforme a la Resolución de la DNCP N° 1930 la cual tiene por objeto regular la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica (oferta electrónica) en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 4°: AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 5°: DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 6°: DISPONER, que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 7°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete